



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: **A2019/000102 REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ELABORACIÓN DE MAQUETA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA AMPLIACIÓN DE ESO Y BACHILLERATO 12+4 UDS. EN EL NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SEGOVIA.**

Fecha de la sesión: **27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Nº de sesión: **A2020/000102-01bis2**

Número de acta: **3**

Orden del día: **ACTO DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LICITADOR NÉSTOR MONTEGRO.**

Tipo de acto: **PRIVADO**

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO**

Presentación de la oferta: **ELECTRÓNICA**

Nombramiento de la Mesa de contratación: **Resolución de 30 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.**

Régimen jurídico: **artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.**

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada

PRESIDENTE

Juan Ramón Díez Calzada
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

Teresa Barroso Botrán
Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Luisa Arias Carrera
Interventora Delegada de la Consejería de Educación

VOCAL

Ramón Medrano García
Técnico del Servicio de Construcciones

SECRETARIO

María Teresa del Ferrero Morán
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

Los miembros de la Mesa se reúnen físicamente con el objeto de proceder a la celebración del acto que constituye el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

En la sesión A2020/000102-01 bis la Mesa acuerda revisar la documentación general aportada por D. NÉSTOR MONTENEGRO MATEOS, inicialmente excluido en la sesión de fecha 18 de noviembre de 2019 – 22 de noviembre de 2019, al surgir dudas sobre la calificación de la misma.



Examinada nuevamente la documentación aportada por el licitador D. NÉSTOR MONTENEGRO MATEOS se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Admitir provisionalmente al licitador D. NÉSTOR MONTENEGRO requiriéndole la subsanación de los siguientes defectos y omisiones de documentación administrativa:

En el apartado C. del DEUC, Néstor Montenegro Mateos indica:

Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

“¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?”

Sí

No

Y en el apartado D Néstor Montenegro Mateos indica:

Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra operador económico

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA - JAVIER MACH CESTERO
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - JAVIER GONZÁLEZ NIETO”**

Por lo tanto, el licitador en el apartado C responde expresamente a la pregunta: ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo? que no tiene intención de subcontratar, y en el apartado D responde expresamente a la pregunta: ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros? Sí, pero indica únicamente que va a subcontratar la dirección de ejecución de obra y la coordinación de seguridad y salud. No se pronuncia sobre la prestación de redacción de los proyectos parciales de las instalaciones.

Por otra parte, en el Anexo 14 señala que la prestación de redacción de los proyectos parciales de las instalaciones no la va subcontratar (cuadro de la derecha), si bien indica un nombre que no figura entre los subcontratistas (D. José Miguel Iglesias). Tampoco aporta el DEUC de D. José Miguel Iglesias.

A pesar de que el licitador manifiesta de forma unívoca en el DEUC y en el Anexo 14 que no va a subcontratar la prestación de redacción de los proyectos parciales de las instalaciones, el hecho de indicar el nombre del profesional concreto que asumiría esa tarea, y teniendo en cuenta el carácter de persona física del licitador, y la necesidad, por tanto, de subcontratar esa prestación para cumplir lo dispuesto en el PCAP, se suscita la duda de cuál es la voluntad real del licitador, por lo que se solicita que aclare si tiene intención o no de subcontratar la prestación de redacción de los proyectos parciales de las instalaciones, y en su caso, que aporte el DEUC de D. José Miguel Iglesias.



Segundo.- La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

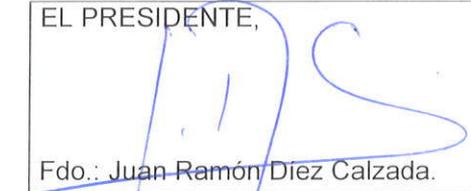
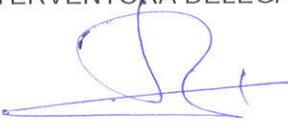
1.- Las deficiencias apreciadas deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente ante la Mesa de contratación.

2.- Plazo máximo para presentar la documentación: 29 de noviembre de 2019 a las 23:59.

3.- Lugar de presentación de la documentación: Dicha información se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa de contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,  Fdo.: Juan Ramón Díez Calzada.	LA SECRETARIA,  Fdo.: María Teresa del Ferrero Morán
LA LETRADA JEFE,  Fdo.: Teresa Barroso Botrán.	LA INTERVENTORA DELEGADA,  Fdo.: María Luisa Arias Carrera.
EL VOCAL,  Fdo.: Ramón Medrano García	